

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 8.862)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Obras Públicas y Gobierno, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los/as Concejales/es Alonso, Zamarini, Colono, Debiasi, Foresi y Falcón, quienes encomiendan al Departamento Ejecutivo, crear programa e incentivo en el uso masivo de la bicicleta.

Visto: El Plan Integral de Movilidad Urbana, que aspira intervenciones concretas y acciones que produzcan un cambio de conducta en el mediano y largo plazo hacia formas de transportes más ecológicos.

La Planificación Integral de la Movilidad se estructura en base a dos grandes sistemas: El sistema de movilidad de bienes y el sistema de movilidad de personas y se enmarca en las políticas de movilidad de transporte y desarrollo territorial definidas desde los niveles estatales: Nacional, Provincial, Municipal.

Y Considerando: Que el objetivo del PIM es: **a)** Incluir al peatón como protagonistas, **b)** proteger el medio ambiente, **c)** promover el usos de la bicicleta, **d)** mejorar la disciplina circulatoria, **e)** desarrollar mecanismos de evaluación, ajuste y seguimiento del PIM, **f)** mejorar las actuaciones de información, concientización y educación, etc.

Que la bicicleta es un medio idóneo para el transporte dentro de las ciudades y su utilización representa un gasto energético significativo que ayuda a mantener un estado de vitalidad muy importante

Que existen antecedentes de accidentes de tránsito ocasionados por conducir bicicletas por las calles conjuntamente con los automóviles y otros vehículos.

Que en la Cámara de Diputados de la Nación fue presentado un proyecto de Ley a los efectos de establecer que “toda obra vial para construir o reparar rutas, autopistas, deberá incluir la construcción de ciclovías en los tramos con demanda de tránsito ciclista, y en los trayectos de vías actuales con demanda de tránsito ciclista deberán incorporarse ciclovías dentro de un plazo no mayor a dos años”. El proyecto aclara además que “en todos los casos las ciclovías se construirán como mínimo cinco kilómetros antes y cinco kilómetros después de los ejidos urbanos, cuando los tramos de vías transcurran por ellos”.

Que en muchas localidades del Área Metropolitana de Rosario se registra un uso intensivo del vehículo bicicleta para traslados intra-urbanos o con localidades vecinas. Las localidades que más originan viajes en bicicletas son: Funes 28,3%; Soldini 26,1%; Granadero Baigorria 25,4% y Pérez 24,4%.

Que en la Ciudad de Rosario existe una red de ciclovías de 30,12 kilómetros en varios niveles de uso, dependiendo de los diferentes estados de conservación y de la relación que cada tramo de ciclovías tiene con la calzada y la vereda. Los tramos más significativos son: Bv. Oroño entre Pellegrini y Uriburu que supera los 4 kilómetros; y Bv Seguí, Uriburu, Av. Arijón y Ov. Lagos entre Circunvalación y el límite del municipio; todos; de aproximadamente 2 kilómetros.

Que esta distribución espacial de los tramos de ciclovías da cuenta del desarrollo en zona sur de la ciudad y también, pone de manifiesto la condición incompleta de la red en el resto de la ciudad, con alguna presencia en el oeste y norte pero con amplios fragmentos urbanos sin más segregados para ciclistas.

Que el problema fundamental de la red actual es su escasa conectividad, generando largos trayectos de viajes en bicicletas en conflicto con el resto del tránsito. La falta de continuidad en el viaje del ciclista por vía de uso exclusivo constituye la falencia de base en el sistema, desalentando la consolidación de la presencia de este sistema en la conciencia del usuario, en gran medida se debe a su implementación asistemática (en algunos casos va por veredas, en otros por la calle, los elementos divisores cambian según el tramo, etc., pero alejado de una concepción integrada de la movilidad).

Que resulta necesario no sólo promover su uso, sino ir generando conciencia tanto en los ciudadanos en general como en los agentes públicos a cargo del diseño y ejecución de ciclovías de las características de diseño con la que deben implementarse.

Que es necesario para incentivar el uso de este medio de transporte, proveerle al ciclista de una zona de aparcamiento seguro donde pueda dejar su vehículo. En la ciudad el ciclista se acostumbra a dejar las bicicletas atadas a árboles o columnas, donde se siente que es más seguro.

Que se han instalado bicicleteros en el microcentro, con muy poco éxito ya que o bien el diseño de los mismos son confusos dado que no concuerda con el estándar de los mismos, y muchas personas no se dan cuenta de que es un mobiliario adecuado para tal fin o bien siguen sintiendo que es más seguro su modo de aparcamiento habitual. En la ciudad se cuenta con algunos estacionamientos en sitios muy concurridos como Universidades, centros de Distritos, Centro comerciales, etc.; pero estos no cuentan con adecuado mantenimiento y/o seguridad.

Que el Concejo Municipal de Rosario aprobó diversos proyectos para mejorar el sistema; tales como la Ordenanza n° 7513, Ordenamiento Vial para Ciclistas, ordenanza 8740 Boxes de estacionamiento para bicicletas, Ordenanza 7563 Plan Integral de Ciclovías, Ordenanza 4052 estacionamiento gratuito para bicicletas. Decreto n° 8225, entre otros.

Que el diseño de las diversas bicisendas permite una mayor seguridad vial para los vecinos/as que utilizan este medio de transporte en forma diaria, facilitando el incremento de personas que utilizan la bicicleta como medio de transporte o recreación en forma cotidiana. Y la intención de descongestionar el tránsito en el centro de Rosario

Que en nuestra ciudad, integrantes del grupo Masa Crítica y la agrupación STS Rosario, organizan paseos mensuales para celebrar el ciclismo y para afirmar los derechos del ciclista en las calles, la convocatoria no es exclusiva para ciclistas: también convocan skaters, Roller, personas en silla de ruedas o cualquier medio de transporte ecológico

Por lo expuesto y atento a lo expresado, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa Municipal, “Promoción e Incentivo en el Uso Masivo de la Bicicleta” a cargo del Ente Transporte de Rosario.

Art. 2°.- El programa tiene como finalidad abordar políticas sociales activas para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte en la Ciudad de Rosario.

Art. 3°.- Objetivos generales

1) Estimular la adopción de conductas saludables, mejorar la calidad de vida e incentivar cambios en la partición modal hacia formas de transporte más eficientes y menos contaminantes.

2) Incorporar más ciclistas a la ciudad, para avanzar en la validación de la bicicleta como un modo de transporte seguro, moderno, sustentable y económico.

Art. 4.- Objetivos específicos:

1) Comunicar ampliamente los beneficios prácticos personales y sociales asociados al uso de bicicleta.

2) Mejorar la disciplina circulatoria del tránsito no motorizado en la ciudad.

3) Difundir de forma masiva la red de ciclovías existentes en el ejido urbano.

4) Incorporar y fortalecer las organizaciones involucradas en la temática como actores centrales de la política de difusión y consolidación de la bicicleta como medio de transporte urbano.

5) Apoyo a iniciativas de seguridad para trabajadores que viajan a sus trabajos en bicicletas.

6) Distinguir iniciativas.

Art. 5°.- Incorpórese un link “Yo soy ciclista” dentro de la página web www.etr.gov.ar , el cual expondrá:

5.1 Diseño de un mapa informativo que contendrá:

a- Los recorridos de las bicisendas y sus conexiones.

b- Ciclovías existentes y proyectadas.

c- Descripción de los elementos de seguridad obligatorios de los ciclistas en la vía pública.

d- Lugares destinados para aparcamiento de bicicletas.

Art. 6º.- Créase “Donde voy, Donde estoy” Servicio de consultas on-line para usuario de bicicletas. “Donde Voy, Donde estoy” permitirá a los ciclistas:

a) Consultar las opciones de traslado más rápidas y seguras, teniendo en cuenta las ciclovías existentes, sus interconexiones.

b) Tener conocimiento de las características geográficas y geométricas de las bicisendas.

c) Obtener la información pertinente del origen, destino e interconexiones de las bicisendas y sus respectivas distancias.

Art. 7º.- Establécese la línea 0800 “Atención al ciclista” que estará destinada a los ciclistas de nuestra ciudad, para realizar diversas consultas, reclamos y denuncias con respecto al uso, mantenimiento y estado de las bicisendas en el ejido urbano. La Secretaría de Servicios Públicos arbitrará los recursos humanos y tecnológicos necesarios para cubrir el servicio, procurando que la atención brindada sea a través de personal con experiencia y conocimiento en la materia. La línea funcionará de lunes a viernes de 9 hs a 16 hs.

Art. 8º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice Campaña de educación vial dirigida a:

a) Sensibilizar a los usuarios de bicicletas en su uso seguro y en la correcta manera de transitar.

b) Sensibilizar a los conductores de vehículos motorizados de la participación de la bicicleta como un modo de transporte válido y existente.

Art. 9º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, proceda a la inmediata colocación de cartelera informativa, en espacios estratégicos, en las calles destinadas al uso exclusivo de bicisendas, con la incorporación de un mapa con las zonas comprendidas a dicho fin, indicando:

a) Los recorridos de las bicisendas y sus conexiones.

b) Lugares destinados para aparcamiento de bicicletas.

Art. 10º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, evalúe la posibilidad de mejorar, ampliar y señalizar los aparcamientos ya existentes de bicicletas con el fin de lograr una mayor fluidez de bicicletas y mayor seguridad para los usuarios.

Art. 11º.- Créase el premio “Apoyemos al ciclista” destinado al reconocimiento de empresas e instituciones que promuevan el uso de la bicicleta y entreguen infraestructuras de apoyo para la Promoción e Incentivo en el Uso Masivo de la Bicicleta.

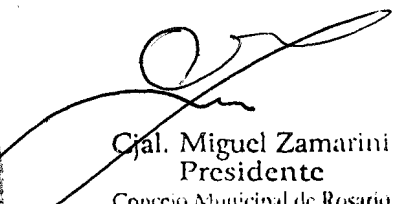
Art. 12º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. –

Sala de Sesiones, 1 de Diciembre de 2011.




Marisa Pugliani
Secretaria General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 186.412-P-2011 C.M.-

//sario, 26 de marzo de 2012.-

Cúmplase la Ordenanza N° 8862 sancionada por el Concejo Municipal en fecha 01/12/2011, por simple transcurso del término legal que determina el artículo 39° inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ERGR


Ing. DIEGO LEONE
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario